

**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL**



**DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

**RECURSO DE INCONFORMIDAD:  
CDHDF/DGJ/DAJ/R.I. 01/2017**

**CÉDULA DE FIJACIÓN**

Ciudad de México, siendo las dieciséis horas del día dieciocho de agosto de dos mil diecisiete, en cumplimiento a lo ordenado en el punto TERCERO del acuerdo del diecisiete del mes y año en curso, dictado en el recurso de inconformidad citado al rubro, se procede a fijar, en los Estrados Institucionales de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (físicos y electrónicos), versión pública del acuerdo de mérito a fin de que surta los efectos legales conducentes.-  
**CONSTE.**-----



**DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

**Pedro González Manríquez  
Director de Asuntos Jurídicos**



**DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

**RECURSO DE INCONFORMIDAD:  
CDHDF/DGJ/DAJ/R.I. 01/2017**

**RECURRENTE:**

Ciudad de México, a diecisiete de agosto de dos mil diecisiete. -----

**VISTO** el oficio sin número, signado por el Mtro. Samuel Morales Rojas, Subdirector de Programas Educativos de la Dirección Ejecutiva de Educación por los Derechos Humanos de esta Comisión, constante de una hoja útil, impresa por un solo lado, recibido en esta misma fecha. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 178, y 191, fracción V, del *Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos y del Personal Administrativo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal*, en adelante *Estatuto*, 69 y 131 del Código de Procedimientos Civiles de esta Ciudad, de aplicación supletoria conforme a lo previsto en el artículo 177, del *Estatuto*, -----

**SE ACUERDA** -----

**PRIMERO.-** Se tiene al Mtro. Samuel Morales Rojas, en su carácter de Subdirector de Programas Educativos de la Dirección Ejecutiva de Educación por los Derechos Humanos de esta Comisión, desahogando el requerimiento formulado mediante diverso CDHDF/OI/DGJ/DAJ/127/2017. Con fundamento en lo previsto en el artículo 55, párrafos primero y segundo, de la Ley de Procedimiento Administrativo de esta Ciudad, de aplicación supletoria en términos de lo establecido en el artículo 177, del *Estatuto*, **GLÓSESE** el escrito de cuenta al expediente en el que se actúa, reservándose la valoración de su contenido para el momento procesal oportuno. -----

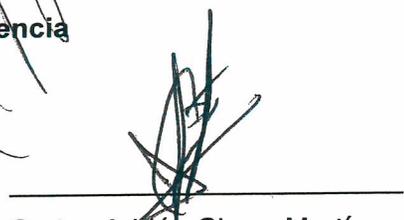
**SEGUNDO.-** En estricto apego a la garantía de audiencia y seguridad jurídica, **DÉSE VISTA** a la recurrente para que, en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir del siguiente al que surta efectos la notificación respectiva, concurra a la oficina que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Jurídica, ubicada en Av. Universidad 1449, edificio A, planta alta, Colonia Pueblo Axotla, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01030, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, y mediante consulta directa de los autos del expediente en el que se actúa, se imponga del contenido de la documentación de mérito, a efecto de que, en el momento procesal oportuno, alegue lo que a su interés convenga.-----

**TERCERO.- NOTIFIQUESE.** -----

Así lo proveyó y firma el Licenciado Pedro González Manríquez, Director de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Jurídica de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, quien actúa asistido de los testigos que firman al calce para constancia. **CONSTE.**-----

**Testigos de asistencia**

  
Aurora Galán Sánchez

  
Carlos Adrián Chora Martínez